



CMD CERVANTES
SESIÓN ORDINARIA

Acta N° 36

Acta número treinta y seis de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el cinco de setiembre de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas, con cuarenta y nueve minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Roberto Martinez Brenes Presidente

Ana Jacqueline Araya Matamoros Propietaria

Margot Granados Rugama Propietaria

FUNCIONARIOS PRESENTES

Marvin Gustavo Castillo Morales Intendente

Johanna Pereira Alvarado Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Alba Lucía Ramírez Aguilar Propietaria

Anderson Adrián Calderón Brenes Propietario

Morelia del Carmen Caballero Trejos Suplente

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

ARTÍCULO II: ORACIÓN.

ARTÍCULO III: LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

1-Sesión extraordinaria 10-2023.

2-Sesión extraordinaria 11-2023.

3-Sesión ordinaria 35-2023.

4-Sesión extraordinaria 12-2023

ARTÍCULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VI: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

ARTÍCULO VII: CONVOCATORIA A COMISIONES.

ARTÍCULO VIII: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO IX: ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO X: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO II: ORACIÓN

A cargo de la concejal propietaria Ana Jacqueline Araya Matamoros.

ARTICULO III: LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

1-Sesión extraordinaria 10-2023.

Roberto Martinez Brenes comenta ¿algún comentario con respecto al acta anterior?

Roberto Martinez Brenes comenta se somete a votación el acta anterior, quien esté de acuerdo que levante la mano.

ACUERDO N°01: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios Roberto Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Margot Granados Rugama este Concejo declara el acta de la sesión extraordinaria 10-2023, como aprobada. COMUNIQUESE.



49 2-Sesión extraordinaria 11-2023.

50 Se procede a leer todos los acuerdos por parte de la secretaria.

51 Roberto Martinez Brenes comenta ¿algún comentario con respecto al acta
52 anterior?

53 Roberto Martinez Brenes comenta se somete a votación el acta anterior,
54 quien esté de acuerdo que levante la mano.

55 ACUERDO N°02: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
56 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios Roberto Martinez
57 Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Margot Granados Rugama este
58 Concejo declara el acta de la sesión extraordinaria 11-2023, como aprobada.
59 COMUNIQUESE.

60 3-Sesión ordinaria 35-2023.

61 Roberto Martinez Brenes comenta ¿algún comentario con respecto al acta
62 anterior?

63 Roberto Martinez Brenes comenta se somete a votación el acta anterior,
64 quien esté de acuerdo que levante la mano.

65 ACUERDO N°03: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
66 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios Roberto Martinez
67 Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Margot Granados Rugama este
68 Concejo declara el acta de la sesión ordinaria 35-2023, como aprobada.
69 COMUNIQUESE.

70 4-Sesión extraordinaria 12-2023

71 Roberto Martinez Brenes comenta ¿algún comentario con respecto al acta
72 anterior?

73 Roberto Martinez Brenes comenta se somete a votación el acta anterior,
74 quien esté de acuerdo que levante la mano.

75 ACUERDO N°04: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
76 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios Roberto Martinez
77 Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Margot Granados Rugama este
78 Concejo declara el acta de la sesión extraordinaria 12-2023, como aprobada.
79 COMUNIQUESE.

80 ARTÍCULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

81 1-Cervantes, Cartago 28 de agosto del 2023. Estimados señores; Concejo
82 Municipal de Cervantes. De antemano extenderles un saludo cordial.
83 Aprovechamos para exponerles nuestra preocupación sobre la alarmante crisis de
84 agua en el centro del Distrito de Cervantes, situación que nos ha impactado como
85 comercios fuertemente en aspectos económicos, operáticos, clientes descontentos
86 por la falta de agua, dificultades extremas para la producción diaria por la falta de
87 agua potable, mantenimiento y aseo apropiado de un establecimiento de alimentos
88 y bebidas de alto tránsito, lo que conlleva a un riesgo constante de una denuncia
89 ante el Ministerio de Saludo por el no manejo adecuado o muchas veces pésimo del
90 tema del aseo, todo esto provocado por la falta total o escaso de abastecimiento de
91 agua.

92 Hemos tenido que incurrir en altos gastos para instalación de tanques de agua,
93 bombas de presión, tanquetas de agua, tuberías adicionales y transporte para
94 proveer de alguna manera agua potable a nuestros negocios, lo cual nos hace
95 incurrir también en gastos combustible.



96 Por estas razones solicitamos se nos dé un espacio para exponer nuestros casos
97 en una audiencia, para de esta manera plantear la situación y buscar las rutas de
98 soluciones definitivas o alternativas. Atentamente:

99 Jorge Pablo Barrera Luna, ced: 1-1067-0581. Teléfono 8875-3776, La Posada de la
100 Luna. María José Montenegro Campos, ced: 3-0473-0914, teléfono: 8875-3776,
101 86835083. Marvin Caballero Granados, ced: 3-0359-0154, teléfono 88746098,
102 Restaurante Coyotes.

103 Roberto Martinez Brenes comenta quien este de acuerdo en brindarle un
104 espacio a los restaurantes el 19 de setiembre que levante la mano.

105 ACUERDO N°05: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
106 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios Roberto Martinez
107 Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Margot Granados Rugama este
108 Concejo le brinda audiencia a los restaurantes La Posada de la Luna, Pollo Frito
109 Sabor Cervanteño y Los Coyotes para el día 26 de setiembre de 2023 a las 5:45
110 p.m. en nuestras instalaciones, cabe recalcar que cuentan con 15 minutos para
111 exponer su caso. COMUNIQUESE.

112 **2-EXPEDIENTE:** No. 23-020833-0007-CO. PROCESO: RECURSO DE
113 AMPARO. RECURRENTE: GUIDO ANTONIO MONTENEGRO FIGUEROA.
114 RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE ALVARADO Y OTRO.

115 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José a las veinte horas
116 quince minutos del treinta de agosto del dos mil veintitrés. Visto el recurso de
117 amparo y se tramita en expediente No. 23-020833-0007-CO, interpuesto por Guido
118 Antonio Montenegro Figueroa, cédula de identidad 0302950775 a favor de sí mismo
119 y de cinco parceleros más del Asentamiento La Negrita en Cervantes de Alvarado
120 contra la Municipalidad de Alvarado y el Concejo de Distrito de Cervantes, se
121 resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción
122 Constitucional, informen el alcalde y el presidente del Concejo, ambos de la
123 Municipalidad de Alvarado, el intendente y el presidente del Concejo de Distrito de
124 Cervantes, sobre los hechos alegados por el recurrente, en resumen: que las
125 autoridades recurridas permitieron el desarrollo de una urbanización sin los debidos
126 permisos municipales, ni de las instituciones del Estado que tienen competencia en
127 la materia. Explica que, desde 2014 comenzaron los movimientos de tierra en la
128 propiedad, ubicada en el caserío de Las Aguas del distrito de Cervantes del Cantón
129 de Alvarado, el costado norte, calle de por medio con su parcela, qué forma parte
130 del Asentamiento La Negrita del Instituto Desarrollo Rural (INDER). Expone que los
131 movimientos de tierra y apertura de calles ocasionan problemas por el desvío de las
132 aguas hacia la vía pública y hacia las parcelas ubicadas al sur, consecuentemente,
133 los parceleros del INDER enviaron un escrito al Concejo Municipal de Distrito de
134 Cervantes, gestión que fue contestada por oficio IMC-059-2015, suscrito por la
135 entonces Intendente señora Alba Morales Brenes. Aduce que en este oficio no dice
136 que el proyecto cuente con permisos municipales ni de las instituciones del Estado.
137 Posteriormente, el 12 de mayo del 2017 enviaron otra nota firmada por 21
138 parceleros del asentamiento La Negrita, gestión recibida por el Concejo Municipal
139 de Cervantes el 15 de mayo 2017, en la cual manifestaron que se ven afectados por
140 la situación anómala cómo se desarrollaba el proyecto. Narra que esa nota fue
141 contestada por oficio SMC-081-05-2017 de 29 de mayo de 2017. Afirma que según
142 ese oficio el proyecto urbanístico no cuenta con los debidos permisos y el Concejo
143 Municipal ordenó al intendente no otorgar viabilidad de agua ni permisos de



144 construcción; sin embargo, la construcción de vivienda a continuado, lo que agrava
145 el problema del desfogue de las aguas. Indica que por nota de 7 de julio de 2017
146 por parte de la Asociación del Asentamiento La Negrita preguntaron al Concejo
147 Municipal de Distrito de Cervantes sobre los permisos de la urbanización y la
148 respuesta fue emitida por el oficio SMC-101-07-2017 indicando que no tienen
149 información del proyecto en cuestión y que ellos dispusieron paralizarlo. Pese a lo
150 expuesto, al pasar más años construyeron más viviendas. los techos impiden el
151 normal caer del agua llovida y su filtración, que discurre hacia la vía pública
152 generando enormes pozos en la calle frente a su propiedad, por lo que envió una
153 nota la ingeniera Betsy Quesada Echevarría del Concejo Municipal de Distrito de
154 Cervantes, con fecha del 24 de agosto de 2020, y ella contestó por oficio CMD-
155 IGV-073-10-2020 que realizó la inspección al 13 y 20 de octubre del 2020, verificó
156 lo expuesto por su persona de acuerdo a su solicitud y se notificó a casa del proyecto
157 que debían colocar canoa en tanto no la tuviesen y no desaguar hacía la calle, con
158 un plazo de 30 días para realizar lo solicitado por el Concejo. Añade que se realizó
159 inspección ocular de posibles desagües de aguas grises y no fue encontrado,
160 tampoco malos olores en la calle o caños. El recurrente indica que, pese a esa
161 respuesta dada, el problema de la falta el desfogue persiste. Reclama por la
162 ausencia un estudio hidrogeológico que sirviera de base para solicitar a la
163 Municipalidad del Alvarado y al Concejo de Distrito de Cervantes el permiso de
164 desfogue de las aguas pluviales de la urbanización, lo que con el tiempo ha causado
165 graves problemas a la vía pública donde desaguan, hacia su finca y a las fincas
166 vecinas, inundando la infraestructura y los cultivos. Reprocha que las autoridades
167 recurridas, la Municipalidad de Alvarado y el Concejo de Distrito de Cervantes,
168 incumplieron su deber, establecido en la legislación nacional y en el plan regulador
169 consintieron la creación de un proyecto urbanístico sin contar con la viabilidad
170 ambiental de SETENA, sin el aval de las demás instituciones del Estado y sin los
171 propios permisos municipales. Solicita la intervención este Tribunal y se declaró que
172 la Municipalidad de Alvarado y el Concejo Municipal del Distrito de Cervantes con
173 su actuar complaciente de permitir el desarrollo de esa urbanización sin requisitos
174 de ley, ha perjudicado y puesto en peligro su su producción y su patrimonio. Pide
175 se exija desarrolladores del proyecto presentar todos los requisitos de ley y a darle
176 solución inmediata el desfogue de las aguas sin perjudicar a los agricultores del
177 asentamiento La Negrita. El informe deberá rendirse una sola vez, en cualquiera de
178 los formatos que se especifican más adelante, dentro de los tres días hábiles
179 siguientes a la notificación de esta resolución, con remisión de la copia certificada,
180 debidamente identificada, foliada y en estricto orden cronológico de la
181 documentación, así como cualquier tipo de soporte electrónico, informático,
182 magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, relacionados
183 estrictamente con el objeto de este recurso, cuyos originales siempre se
184 mantendrán bajo custodia de la administración, asimismo se deberá aportar el
185 número de teléfono dónde puede ser habida la parte recurrida, bajo la prevención
186 que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44, párrafo 2, y 45 de la ley citada, se
187 considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad
188 hará incurrir a los informantes en las penas del perjuicio o del falso testimonio, según
189 la naturaleza de los hechos contenidos en él y que la omisión en informar causará
190 que se tenga por cierto los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para
191 cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El



192 informe y las pruebas pertinentes deberán ser presentados por la autoridad
193 recurrida una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios:
194 documentación física presentada directamente en la Secretaria de la Sala; el
195 sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de Gestión en
196 Línea; o bien, a la dirección de correo electrónico InformesSC@poder-judicial.go.cr
197 la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de
198 los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el
199 número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por
200 medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que le rinde, ya sea
201 digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma
202 digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas
203 Digitales y Documentos Electrónicos, No. 8454, a efectos de acreditar la
204 autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados
205 electrónicamente o digitalizados que se presentan por el Sistema de Gestión en
206 Línea o por correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se
207 advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si
208 señalan el número de fax si lo tuvieran o, en su defecto casa u oficina, dentro del
209 perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19
210 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán
211 señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro
212 medio tecnológico que permite el acto de comunicación, siempre y cuando haya
213 solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su
214 notificación (artículo 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales).
215 Para notificar al alcalde y al presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de
216 Alvarado, al intendente y al presidente del Concejo de Distrito de Cervantes, se
217 comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Cartago, despacho al que
218 se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Esta autoridad deberá
219 practicar la notificación correspondiente dentro del plazo de cinco días contados a
220 partir de la recepción de los documentos, bajo apercibimiento de incurrir en
221 responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se le advierte a la autoridad
222 comisionada, que deberá remitir copia del mandamiento debidamente diligenciado
223 al fax número 2295-3712 o al correo electrónico: informes-sc@poder-judicial.go.cr,
224 ambos de esta Sala y los documentos originales por medio de correo certificado o
225 cualquier otro medio que garantice su pronta recepción en este Despacho.
226 Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este
227 recurso se designa instructor al magistrado Jorge Araya García, a quien por turno
228 corresponde. Fernando Castillo Viquez-Presidentente.

229 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta el tema esta es en que, si hay
230 permisos de construcción, el tema esta en la segregación que se dio en el 2014,
231 ya para el 2016 no existía desarrollador como tal, ya las propiedades tenían
232 diferentes dueños. Ya Betsy lo esta atendiendo, a nombre de la institución.

233 **3-Cervantes 5 de setiembre 2023. PMC-001-09-2023.** Señores, Concejo
234 Municipal de Distrito de Cervantes. Lcda. Mery Araya Molina. Lcda. Meilyn Araya
235 Orozco. Lcda. Mariana Calvo Brenes. Ing. Betsy Quesada Echavarría. CDRC. Luis
236 Humberto Ramírez Bonilla. Referencia: Fecha límite de solicitudes de contratación
237 de unidades usuarias. Reciban un cordial saludo de mi parte y a la vez permítanme
238 hacerles de su conocimiento, que de acuerdo con la implementación de la
239 plataforma SICOP este año en el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, se



240 debe establecer una fecha máxima, para que las unidades usuarias realicen las
241 solicitudes de contratación previstas para el presente año.

242 Esto, para que se puedan cumplir los plazos previstos en las contrataciones, de lo
243 contrario quedarán pendientes para el próximo año 2024.

244 Es por esto que con instrucciones del señor Intendente, Gustavo Castillo Morales,
245 se da el plazo hasta el 30 de octubre del 2023 para subir sus solicitudes a SICOP.

246 Por otra parte, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones, para las
247 contrataciones programadas para noviembre (34 proyectos), distribuidos en las
248 unidades de la intendencia, es recomendable tomar medidas, ya sea para adelantar
249 o priorizar estos proyectos para realizarlos en el mes de octubre, para poder cumplir
250 con la fecha anteriormente programada, o de lo contrario serán proyectos que
251 deberán ejecutarse para el próximo año 2024.

252 Atentamente, se despide. Lcda. Andrea Rodríguez Aguirre, Proveedora. Concejo
253 Municipal de Cervantes. Gustavo Castillo Morales, Intendente Municipal. Concejo
254 Municipal de Cervantes

255 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta apenas se esta empezando con
256 el primer procedimiento, le solicitamos ayuda al alcalde de Turrialba y el proveedor
257 de Turrialba nos ha estado metiendo mucho el hombro.

258 Roberto Martinez Brenes comenta tal vez Andrea más adelante nos pueda
259 explicar a nosotros como funciona.

260 **4-Cervantes 05 de setiembre 2023. PMC-002-09-2023. Señores, Concejo**
261 **Municipal de Distrito de Cervantes. Referencia: Solicitud de acuerdo para**
262 **autorización de monto de adjudicación de contrataciones. Reciban un cordial saludo**
263 **de mi parte. El Código Municipal N°7794, establece lo siguiente:**

264 Artículo 13: Son atribuciones del Concejo. Inciso e: “Celebrar convenios,
265 comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad,
266 excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la
267 competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la
268 Ley General de Contratación Pública y su reglamento”

269 Por lo anterior, solicito por favor, tomar el acuerdo correspondiente para
270 autorizar al Intendente Municipal, Gustavo Castillo Morales, o quién ocupe su cargo,
271 para adjudicar compras o adquisición de bienes y servicios, hasta por un monto
272 máximo del 10% (diez por ciento) de los umbrales indicados en los procesos de
273 contratación por Licitación Reducida.

274 Así como también los límites específicos de contratación para Obra Pública,
275 correspondientes a los umbrales establecidos por ley para los procesos de
276 contratación por licitación reducida, hasta por el mismo monto máximo de 10% (diez
277 por ciento), indicados en la Ley de Contratación Pública N.º 9986. Atentamente, se
278 despide. Lcda. Andrea Rodríguez Aguirre, Proveedora. Concejo Municipal de
279 Cervantes. Gustavo Castillo Morales, Intendente Municipal. Concejo Municipal de
280 Cervantes.

281 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta la interpretación de ese oficio,
282 ustedes son los que disponen, aprueban las contrataciones que tenga el Concejo
283 Municipal, ahora con la nueva ley la licitación reducida tiene dos topes, una para
284 bienes y servicios y otros para contratación de obra, para bienes y servicios el tope
285 máximo es de 66 millones, o sea cualquier compra ustedes la tienen que aprobar,
286 difícilmente aquí cualquier compra que hagamos vaya a pasar de licitación reducida,
287 lo que quiere decir que todo tengan que aprobarlo ustedes, a ustedes les cuesta



288 reunirse, además nosotros tenemos que cumplir los tiempos, entonces la propuesta
289 que estamos haciendo es que en licitación reducida yo como Intendente autorice
290 las compras hasta el 10%, lo hablamos de manera porcentual porque no podemos
291 dejar establecido un monto porque los umbrales van a estar cambiando todos los
292 años.

293 Roberto Martinez Brenes comenta quien este de acuerdo en autorizar hasta
294 un 10% que levante la mano.

295 ACUERDO N°06: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
296 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios Roberto Martinez
297 Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Margot Granados Rugama este
298 Concejo autoriza al señor Intendente Gustavo Castillo Morales o a quien ocupe su
299 lugar adjudicar compras o adquisiciones de bienes y servicios hasta por un monto
300 máximo del 10% (diez por ciento) de los umbrales indicados en los procesos de
301 contratación por Licitación Reducida, así como también los límites específicos de
302 contratación para Obra Pública de los umbrales de la Licitación Reducida hasta por
303 el mismo monto máximo de 10% (diez por ciento). COMUNIQUESE.

304 **5-Cervantes 05 de setiembre 2023. IMC-135-09-2023. Atención Gabriela**
305 **Solano, Representante legal. Centro Agrícola Cantonal de Alvarado**

306 En atención a lo acordado por el honorable Concejo Municipal por medio de Sesión
307 ordinaria N°33-2023, del 16 de agosto del 2023 y refrendado el 22 de agosto del
308 2023, Artículo IV, Audiencia con la Señora Gabriela Solano del Centro Agrícola
309 Cantonal de Alvarado, acuerdo N°02, atiendo lo solicitado

310 El Distrito de Cervantes no es ajeno a la afectación que a nivel mundial se está
311 sufriendo por el fenómeno del niño, que ha repercutido de manera muy grave en la
312 generación de lluvias y por ende a los mantos acuíferos. Tal como ha sido señalado
313 por el Instituto Meteorológico Nacional, esta afectación representa disminución de
314 las lluvias en varias partes del país, incluido el valle central, aunado al incremento
315 de las temperaturas, pudiendo incrementar hasta en un grado centígrado. Este
316 panorama tan delicado es el que nos pone en una situación tan frágil en la
317 prestación del servicio de agua potable en algunos de los sistemas de nuestro
318 acueducto.

319 Es importante hacer de conocimiento de los estimados miembros del CAC Alvarado
320 que el sistema de acueducto conocido como El Centro, es el sistema con mayor
321 problema debido a la gran cantidad de abonados y la situación antes descrita. La
322 problemática se genera cuando nuestros tanques de almacenamiento llegan a los
323 niveles mínimos, el abastecimiento se ve interrumpido por la falta de líquido,
324 situación que sale de nuestras manos, ya que estamos ante un gran déficit de
325 líquido, ante una demanda creciente. La administración municipal del acueducto
326 hace un gran esfuerzo por reducir la problemática que viven los vecinos, hemos
327 ampliado los horarios y días de atención para optimizar la distribución del agua en
328 todos los sectores, pero a pesar de cualquier medida o esfuerzo el déficit de agua
329 viene al traste con los esfuerzos realizados.

330 Es importante hacer de su conocimiento que los funcionarios del acueducto
331 recientemente han realizado algunos cambios en miras de mejor la distribución en
332 el sector, que según nos han reportado vecinos les permite poder almacenar lo
333 suficiente para las tareas diarias de los hogares.

334 Con lo anterior espero haber atendido de la manera que requieren sus consultas,
335 de igual manera las puertas de la institución están abiertas para atender esta y



336 cualquier otra consulta que tengan. Atentamente Gustavo Castillo Morales,
337 Intendente Municipal. Concejo Municipal De Cervantes.

338 **6- Cervantes 05 de setiembre 2023. IMC-134-09-2023. Atención**
339 Vecinos Comunidad de Cervantes. Barrio San Martín.

340 En atención a lo acordado por el honorable Concejo Municipal por medio de Sesión
341 ordinaria N°33-2023, del 16 de agosto del 2023 y refrendado el 22 de agosto del
342 2023, Artículo V, lectura de correspondencia, acuerdo N°05, atiendo lo solicitado
343 Recibido el pasado 08 de agosto 2024 el documento presentado por todos los
344 firmantes de barrio San Martín se procede a dar atención a sus consultas

345 El Distrito de Cervantes no es ajeno a la afectación que a nivel mundial se está
346 sufriendo por el fenómeno del niño, que ha repercutido de manera muy grave en la
347 generación de lluvias y por ende a los mantos acuíferos. Tal como ha sido señalado
348 por el Instituto Meteorológico Nacional, esta afectación representa disminución de
349 las lluvias en varias partes del país, incluido el valle central, aunando al incremento
350 de las temperaturas, pudiendo incrementar hasta en un grado centígrado. Este
351 panorama tan delicado es el que nos pone en una situación tan frágil en la
352 prestación del servicio de agua potable en algunos de los sistemas de nuestro
353 acueducto.

354 Es importante hacer de conocimiento de los estimados vecinos que el sistema de
355 acueducto conocido como El Centro, es el sistema con mayor problema debido a la
356 gran cantidad de abonados y la situación antes descrita. Este sistema es al que
357 pertenece barrio San Martín.

358 La problemática se genera cuando nuestros tanques de almacenamiento llegan a
359 los niveles mínimos, el abastecimiento se ve interrumpido por la falta de líquido,
360 situación que sale de nuestras manos, ya que estamos ante un gran déficit de
361 líquido, ante una demanda creciente. La administración municipal del acueducto
362 hace un gran esfuerzo por reducir la problemática que viven los vecinos, hemos
363 ampliado los horarios y días de atención para optimizar la distribución del agua en
364 todos los sectores, pero a pesar de cualquier medida o esfuerzo el déficit de agua
365 viene al traste con los esfuerzos realizados.

366 Se indica que tienen evidencias de desperdicio de agua en los tanques municipales,
367 de nuestra parte los tanques reciben mantenimiento rutinario para evitar este tipo
368 de situaciones, sin embargo, agradezco se me haga llegar esa evidencia para
369 intervenir inmediatamente.

370 Con lo anterior espero haber atendido de la manera que requieren sus consultas,
371 de igual manera las puertas de la institución están abiertas para atender esta y
372 cualquier otra consultan que tengan.

373 Atentamente, Gustavo Castillo Morales, Intendente Municipal. Concejo Municipal
374 De Cervantes. c.c. Concejo Municipal, CMD Cervantes. Archivo.

375 **7-Buenas tardes Johanna. Confirмо asistencia del padre para realizar la**
376 bendición del acto cívico del 15 de setiembre a las 8:30am, así como el préstamo
377 de los toldos y la explanada para la presentación de las bandas, si quisiéramos
378 solicitar de ser posible devolver los toldos ya sea el mismo viernes o sábado en la
379 mañana ya que tendremos bingo domingo, gracias. Saludos.

380 **8-Cervantes 05 de setiembre 2023. IMC-133-09-2023. Sr. Gerardo Soto**
381 Prime Software Solutions. Asunto: modificación en software SIGRAMU

382 En atención a lo acordado en sesión extra ordinaria N°35-2023 del 29 de agosto de
383 2023, artículo VI Dictámenes de Comisión, debo indicar:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

384 Siguiendo las instrucciones giradas por los honorables miembros del Concejo
385 Municipal, le solicito su colaboración para poder en conjunto con la administración
386 municipal ver la posibilidad y/o la forma de asociar un cargo a los servicios
387 municipales.

388 Le amplió, es deseo del Concejo Municipal poder establecer un convenio con la
389 Cruz Roja Costarricense, donde los vecinos de Cervantes que deseen dar un aporte
390 para la Cruz Roja lo puedan hacer por medio del pago mensual de sus servicios
391 municipales, esto incluyendo de manera regular un cargo para este concepto.

392 Quedo atento a sus comentarios y a cualquier consulta que tenga.

393 Atentamente, Gustavo Castillo Morales, Intendente Municipal. Concejo Municipal
394 De Cervantes.

395 **9-Cervantes Septiembre 2023. CDRC 079-09-2023.** Concejo Municipal de
396 Cervantes. Transcribo acuerdo tomados por el Comité de Deportes y Recreación de
397 Cervantes en relación a los oficios SMC 186 y SMC 201, que dice: SE ACUERDA;
398 de forma unánime y firme en la sesión ordinaria #046 del miércoles 20 de agosto
399 del 2023, de los miembros del comité: Luis Humberto Ramírez Bonilla presidente,
400 Jimmy Jiménez Matamoros vicepresidente, Priscilla Araya Cabrera secretaria,
401 Tamara Mena Rivera Tesorera, y Galilea Jiménez Segura Fiscal; Acuerdo #6: en
402 relación a la petición de la cancha de futbol del bajo para la copa independencia, ya
403 se coordinó el espacio de 8:00 am a 12:30 pm, se solicita terminar a la hora
404 planteada debido a los partidos ya programados después del evento. Igualmente se
405 podrá realizar la semana cívica del 11 al 14 de septiembre; se solicita
406 respetuosamente que después de cada acto cívico no quede nada en la cancha de
407 juego esto debido a que tenemos disciplinas en competencias nacionales y deberán
408 de seguir entrenando, los entrenamientos se trasladaran a horas del día. Además,
409 tomar en cuenta la limpieza y basura del lugar. Acuerdo #7: el comité de deportes
410 si participara en la antorcha del 14 de septiembre con los diferentes atletas activos;
411 se les solicita un carro municipal para dicho recorrido con la finalidad de brindar
412 asistencia durante la ruta. ACUERDOS DEFINITIVAMENTE APROBADOS
413 P/ Comité de Deportes y Recreación de Cervantes. Luis Ramírez Bonilla. Presidente
414 CDR Cervantes

415 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta la Copa de la Independencia no
416 se va a realizar el 10 de setiembre, si no el domingo siguiente de 8:00 a.m. a 11:00
417 a.m. ¿Usted puede estar presente don Gustavo?

418 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí.

419 Roberto Martinez Brenes comenta el carro para el recorrido de la antorcha a
420 la 1 a.m. puedo llevarlo yo, nada más coordinar que me entreguen el carro el
421 miércoles. También solicitarles que suspendan las actividades en el gimnasio por
422 toda la semana esto por la decoración y las llaves que se las entregue a Eduardo el
423 día domingo.

424 Le comunica a Luis por medio de un comunicado.

425 **10-Cervantes 05 de setiembre 2023. IMC-132-09-2023.** Estimados
426 Concejo Municipal de Cervantes. Asunto: oficio SMC-0212-08-2023
427 En atención a lo acordado en sesión extra ordinaria N°35-2023 del 29 de agosto de
428 2023, articulo VI Dictámenes de Comisión, debo indicar:
429 Con todo gusto de manera adjunta a este oficio en documento formato PDF se hace
430 llegar el Manual para la Creación de una banda Municipal, creado y propuesto por
431 la Unión Nacional de Gobiernos Locales.



432 De igual forma en este link pueden acceder a la información:
433 <https://www.ungl.or.cr/index.php/centro-de-informacion>
434 Además, que la información también la pueden encontrar en la página web de la
435 UNGL www.ungl.or.cr
436 Recientemente una copia de este manual le fue entregado al señor director del
437 Colegio de Cervantes.
438 Sin más por el momento, se despide Gustavo Castillo Morales, Intendente Municipal
439 Concejo Municipal De Cervantes

440 **11-Cervantes 05 de setiembre 2023. IMC-131-09-2023. Estimados**
441 **Concejo Municipal de Cervantes. Asunto: oficio SMC-0222-08-2023**
442 En atención a lo acordado en sesión extra ordinaria N°35-2023 del 29 de agosto de
443 2023, artículo VI Dictámenes de Comisión, debo indicar:
444 Los bienes municipales solicitados son y están a entera disposición de la
445 comunidad, máxime para la celebración de los festejos patrios, únicamente para
446 resguardo de estos bienes me permito con el mayor de los respetos solicitarles:
447 - Vallas y toldos: definir quienes serán los responsables por el resguardo de estos
448 bienes municipales, quienes se encargarán de instalar y luego de las actividades de
449 recoger y guardar y en que lugar se tiene previsto.
450 - Respecto al uso de los vehículos para los efectos indicados, requiero me indiquen
451 las horas y duración aproximadas en que se requieren los vehículos y su respectivo
452 chofer, esto para coordinar con los funcionarios, ya que las actividades se realizaran
453 fuera del horario normal de los funcionarios y el día 15 de setiembre es feriado
454 Esta información y cualquier otro detalle de la organización de las actividades
455 patrias donde se requiera colaboración, agradezco hacerlo llegar por escrito antes
456 del 13 de setiembre 2023 para poder coordinar de la mejor manera, para que las
457 actividades sean realizadas con el mayor de los éxitos. Gustavo Castillo Morales,
458 Intendente Municipal. Concejo Municipal De Cervantes.

459 Roberto Martinez Brenes comenta con respecto a los toldos tal vez nos
460 puedan colaborar en armarlos, y la subcomisión se encarga de desarmarlos, de
461 igual forma las vallas, y se solicita el vehículo municipal con chofer para el 14 a las
462 5:00 p.m. en La Puente y el 15 a las 8:30 a.m. para el desfile, el 14 los acompañara
463 la compañera Margot y el 15 la compañera Jacqueline.

464 De igual forma informarle a Gustavo por medio de un comunicado.

465 **12-Cervantes, 05 de setiembre de 2023. Oficio N° 054-2023. Señores**
466 **Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Presente**
467 Reciban mi más cordial saludo. En atención a la consulta realizada mediante oficio
468 SMC-0205-08-2023 me permito indicarles lo siguiente:
469 Se estima que para el mes de diciembre de 2023 se cuente con un 100% de
470 medición en el sector de San Isidro, por tanto, se puede valorar en el primer trimestre
471 2024 la apertura de nuevas disponibilidades en dicho sector.
472 Se despide de ustedes, Lcda. Meilyn Araya Orozco. Departamento de Acueducto
473 CMD Cervantes. c.c. Gustavo Catillo Morales – Intendencia CMD Cervantes.
474 Archivo.

475 **Se traslada a la comisión de Acueducto.**

476 **13-Cervantes, 05 de setiembre de 2023. Oficio N° 055-2023. Señores**
477 **Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Presente. Reciban mi más cordial**
478 **saludo. En atención a la consulta realizada mediante oficio SMC-0206-08-2023 me**
479 **permito indicarles lo siguiente:**



480 I. Si existe red de distribución en la zona, sin embargo, la misma se encuentra en
481 propiedades privadas.

482 II. El terreno suscrito bajo el número de plano catastro: C-1301816-2008, número
483 de finca: 211439 cuenta con 5 servicios de agua categoría reproductiva y 2 servicios
484 de agua categoría domiciliar a nombre de CORPORACION ANJOR F.P. S.A. cédula
485 jurídica n° 3-101-238275.

486 III. Les adjunto imagen para que puedan observar el trabajo a realizar, la línea
487 naranja es la que se debe sustituir, llevándola por calle pública son 310 metros
488 aproximadamente. Con dicho trabajo eliminaríamos la tubería que atraviesa
489 propiedades privadas y así se pueden instalar los medidores en el lindero de las
490 propiedades. Con dicho trabajo se estarían instalando 22 pajas aproximadamente.



491
492 consulta o requerimiento adicional quedo a la orden, Lcda. Meilyn Araya Orozco
493 Departamento de Acueducto. CMD Cervantes. c.c. Gustavo Castillo Morales –
494 Intendencia CMD Cervantes. Archivo

495 **Se traslada a la comisión de Acueducto.**

496 **14-31 de agosto del 2023.** Señoras y Señores. Consejo de Distrito de
497 Cervantes. Alvarado, Cartago. Estimadas señoras y estimados señores:
498 Acuso recibo del oficio SMC-0192-08-2023. Al respecto, debo manifestar mi
499 inconformidad y asombro con el trámite o tratamiento dado por parte del Consejo
500 de Distrito a las peticorias que he solicitado y por lo tanto, por este medio, les
501 comunico que no es de recibo su respuesta. Repito, ya que el trámite que ustedes
502 le han dado a mi nota del 27 de julio 2023 (dirigida a ustedes, al señor Gustavo
503 Castillo Morales, Intendente y a la Lcda. Meilyn Araya Orozco del Departamento de
504 Acueducto) fue incorrecto e ilegal, lo anterior ya que el Consejo Municipal de Distrito
505 de Cervantes (CMD de Cervantes) debió discutir, analizar y decidir sobre lo que a
506 ustedes competía. Además, el acuerdo descrito en su oficio SMC-0192-08-2023 es
507 violatorio en lo que se refiere a mis “derechos de petición y pronta resolución” en
508 vista que no fue discutida ni analizada ni votada en el Consejo de Distrito la Petitoria
509 que les hice en la nota supra citada; específicamente, en la petitoria 6. indiqué:
510 “Solicito respetuosamente se revoque, anule o suspenda, según proceda, el
511 acuerdo tomado por el Consejo de Distrito de Cervantes aprobado en las sesiones
512 número 2023 del 07 de marzo de 2023 y refrendado el 14 de marzo de 2023 con
513 respecto a la denegatoria de una obligación ineludible y Constitucional del Consejo



514 de Distrito de Cervantes y que el Departamento de Acueducto utiliza para negarme
515 o dejarme en lista de espera para suministrarme el agua potable esencial para mi
516 familia y que como propietaria de un bien inmueble ubicado en el Distrito de
517 Cervantes tengo Derecho Constitucional. Esta petición la fundamento por
518 considerar que dicho acuerdo deviene en Inconstitucional y violenta mi Derecho
519 fundamental de acceso al agua sustentado en el Artículo 50 de nuestra Constitución
520 Política, lo anterior máxime que es público y notorio que hay miles de ciudadanos
521 del Distrito de Cervantes que sí gozan de este Derecho al agua diariamente y que
522 probablemente, incluso, debe haber conexiones de agua potable NO SON para
523 consumo humano básico, sea que se consume el agua en comercios o fincas
524 dedicadas a la producción agropecuaria, por lo que dicha agua no se estaría
525 destinando o consumiendo prioritariamente por personas en sus casas de
526 habitación, situación que la honorable Sala Constitucional ha sido reiterativa en que
527 tienen prioridad y es que por lo tanto es un Derecho fundamental irrenunciable el
528 consumo humano de agua potable y en casas de habitación, el cual sería mi caso.”
529 De forma tal que la petitoria, No. 6, es una competencia única, indelegable y
530 exclusiva del Consejo Municipal de Distrito, de ahí que NO procede el traslado a la
531 Administración o al señor Intendente para “su atención”. Por lo que, con todo
532 respeto, por segunda vez, le solicito al Consejo Municipal de Distrito de Cervantes
533 (CMD de Cervantes) y conforme al Derecho que me asiste en tiempo y forma: Se
534 revoque, anule o suspenda, según proceda, el acuerdo tomado por el Consejo de
535 Distrito de Cervantes aprobado en las sesiones número 2023 del 07 de marzo de
536 2023 y refrendado el 14 de marzo de 2023 con respecto a la denegatoria de una
537 obligación ineludible y Constitucional del Consejo de Distrito de Cervantes y que el
538 Departamento de Acueducto utiliza para negarme o dejarme en lista de espera para
539 suministrarme el agua potable esencial para mi familia y que como propietaria de
540 un bien inmueble ubicado en el Distrito de Cervantes tengo Derecho Constitucional.
541 Esta petición la fundamento por considerar que dicho acuerdo deviene en
542 Inconstitucional y violenta mi Derecho fundamental de acceso al agua sustentado
543 en el Artículo 50 de nuestra Constitución Política, lo anterior máxime que es público
544 y notorio que hay miles de ciudadanos del Distrito de Cervantes que sí gozan
545 de este Derecho al agua diariamente y que probablemente, incluso, debe haber
546 conexiones de agua potable que NO SON para consumo humano básico, sea que
547 se consume el agua en comercios o fincas dedicadas a la producción agropecuaria,
548 por lo que dicha agua no se estaría destinando o consumiendo prioritariamente por
549 personas en sus casas de habitación, situación que la honorable Sala Constitucional
550 ha sido reiterativa en que tienen prioridad y es que por lo tanto es un Derecho
551 fundamental irrenunciable el consumo humano de agua potable y en casas de
552 habitación, el cual sería mi caso.
553 En el mismo orden, ya que la nota del 27 de julio 2023 la dirigí a tres instancias y o
554 funcionarios del CMD de Cervantes: “señor Gustavo Castillo Morales, Intendente, a
555 la Lcda. Meilyn Araya Orozco del Departamento de Acueducto y al Consejo
556 Municipal de Distrito de Cervantes” es que cada una, por separado, se debe
557 gestionar y comunicarme lo que es de su competencia, ya que con el acuerdo del
558 Consejo citado en el oficio SMC-0192-08-2023 es notorio que evaden resolver lo
559 que le corresponde al CMDC ante mi petición. Es así como sigo a la espera en el
560 plazo de Ley de la respuesta a la petitoria número 6 y repito, que como se puede
561 entender fácilmente les corresponde a ustedes y no a la Administración del CMDC,



562 lo anterior no obsta para que se resuelva o conteste todo lo demás petitionado en
563 las petitorias de la nota del 27 de julio del 2023 (puntos 1. al 5.) y además de
564 proceder con los trámites iniciados mediante las boletas oficiales de CMD de
565 Cervantes que se entregaron y que fueron recibidos debidamente.

566 Planteo esta petición y demás peticiones amparadas en mi Derecho de Petición y
567 pronta respuesta, tutelados ambos Derechos en la Constitución Política y en la Ley
568 de la Sala de la Jurisdicción Constitucional y por eso solicito se resuelva conforme
569 a Derecho y en el plazo de ley.

570 Recibo notificaciones en el correo electrónico residenciaxy@gmail.com

571 Agradezco su colaboración. Cordialmente, Xinia Patricia Aguilar Sánchez.

572 Indica la señorita secretaria que en sesión se leyó únicamente la carta
573 fechada del 8 de agosto el cual se le trasladó a Gustavo, en dichos documentos que
574 entregó el señor venía una carta del 27 de julio que hacían la solicitud que expresa
575 en esa carta.

576 Roberto Martinez Brenes comenta entonces pásemelo a la comisión de
577 acueducto para analizar la solicitud, quien este de acuerdo que levante la mano e
578 informarle a la señora.

579 ACUERDO N°06: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
580 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios Roberto Martinez
581 Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Margot Granados Rugama este
582 Concejo le informa a la señora Xinia Patricia Aguilar Sánchez que su solicitud se
583 trasladó a la Comisión de Acueducto de este Concejo Municipal para analizar el
584 caso, solicitamos una disculpa por el atraso a la atención de dicha carta.
585 COMUNIQUESE.

586 **15-SMA-052 -08-2023 (#263).** Pacayas, 30 de agosto 2023

587 Señores Juan Felipe Martínez Brenes, Alcalde Municipal. Lizeth Acuña Orozco,
588 Control de presupuesto. REFERENCIA: TRASLADO OFICIO SMC-204-08-2023
589 DEL CMD CERVANTES Y ANEXOS. Estimado señor (a) (es) (as) (ita):

590 Por este medio me permito saludarle muy respetuosamente y a la vez, para los fines
591 que persiguen, me permito informarles el acuerdo tomado por el Concejo Municipal
592 de Alvarado, en Sesión Ordinaria #263 del 28 de agosto 2023, y que para lo que
593 interesa dice:

594 ARTICULO V PUNTO 2 INCISO 2.4

595 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES. Remiten acuerdo de
596 aprobación presupuesto ordinario inicial 2024 y adjuntan documentos. Oficio SMC-
597 024-08-2023 del 25 de agosto 2023 donde se remite visto bueno al proyecto de
598 presupuesto ordinario para el 2024, de conformidad a lo dispuesto en sesión
599 extraordinaria #11-2023 del 25 de agosto 2023 por un monto de ¢634.922.357,80
600 (seiscientos treinta y cuatro millones novecientos veintidós mil trescientos

601 cincuenta y siete con 80/100) adjuntando la documentación del citado presupuesto.
602 Leído que fue el citado documento finalmente, SE ACUERDA: En forma unánime,
603 con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano
604 Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado, Oscar Coto
605 Ramírez y Johnny Alejandro Barboza León este concejo resuelve: Trasladar a la
606 administración el Oficio SMC-024-08-2023 del 25 de agosto 2023 del Concejo
607 Municipal de Distrito de Cervantes a fin de ser incluida la información en el
608 presupuesto ordinario para el 2024. Comuníquese. SE ACUERDA: En forma
609 unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Andrea del Carmen



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

610 Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado, Oscar
611 Coto Ramírez y Johnny Alejandro Barboza León se dispone, declarar el anterior
612 acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Sin más en particular
613 se despide de ustedes, Atentamente, Libia Ma. Figueroa Fernández, Secretaria
614 Municipal. Alvarado. LMFF. Concejo municipal de distrito Cervantes. Arch.; Exp.

615 **16-Cervantes** 28 de agosto 2023. IMC-128-08-2023. Licda. Vivian Garbanzo
616 Navarro. Gerente Área. Área de Fiscalización para el Desarrollo Local. Contraloría
617 General de la República

618 Asunto: Atención de oficio N° 10911

619 En atención a lo solicitado, con todo gusto se atiende puntualmente:

620 1. El principal motivo por el cual no se han iniciado las gestiones para el
621 nombramiento de un Auditor Interno por tiempo indefinido es la incapacidad
622 económica que tiene este Concejo Municipal de Cervantes. Nuestro presupuesto en
623 la actualidad no nos permite realizar las gestiones requeridas para crear esta plaza.

624 2. En cuanto acciones realizadas, podemos citar que el CMD Cervantes no contaba
625 con un manual de puestos, a la fecha y con el aporte de la Unión Nacional de
626 Gobiernos Locales, estamos trabajando en el tema. Próximamente se hará de
627 conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación y tenerlo aprobado. La
628 generación de recursos económicos es de gran importancia para poder contar con
629 el contenido presupuestario necesario y poder contratar el auditor interno, es por
630 esta razón que en los últimos años hemos trabajado en mejorar y robustecer la
631 gestión administrativa, pero a la fecha y a pesar del incremento que ha mostrado
632 nuestro presupuesto siguen siendo el principal impedimento para poder contar con
633 este profesional en nuestra institución.

634 Atentamente, Gustavo Castillo Morales. Intendente Municipal. Concejo Municipal
635 De Cervantes.

636 **17-28** de agosto de 2023. AL-CPGOB-0605-2023. Señores (as)

637 Concejo Municipal

638 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

639 Correo electrónico: secretaria@cmdcervantes.go.cr

640 ASUNTO: Consulta Exp. 23.720. Estimados (as) señores (as):

641 La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del
642 informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha
643 dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, expediente N.º 23.720
644 "LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO", el cual se adjunta.

645 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
646 Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que
647 vence el 08 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

648 La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber
649 respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que
650 vencerán el día 20 de setiembre de 2023. Esta será la única prórroga que esta
651 comisión autorizará.

652 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos
653 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-
654 GOBIERNO@asamblea.go.cr.

655 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su
656 envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los



657 efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son
658 responsabilidad de las personas interesadas.

659 Atentamente, Lhb/

660 PROYECTO DE LEY. LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO. Expediente N.º
661 23.720. ASAMBLEA LEGISLATIVA:

662 El presente proyecto de ley pretende normar el voluntariado que brindan cientos de
663 organizaciones sin finde de lucro en el país para brindar mayor seguridad jurídica y
664 mejores condiciones para quienes dan su trabajo voluntario y las organizaciones
665 que reciben esta colaboración.

666 El voluntariado es una forma de participación ciudadana que contribuye al desarrollo
667 humano y sostenible de las sociedades. La acción voluntaria es asumida libremente
668 por parte de la persona voluntaria, sin ánimo lucrativo y sin ningún tipo de retribución
669 económica, únicamente con la finalidad de contribuir positivamente a la sociedad,
670 coadyuvando al bienestar social y a la mejora en la calidad de vida ciudadana. La
671 labor de los voluntarios tiene, por ende, un gran impacto en las estrategias de lucha
672 contra la pobreza y en la promoción de la inclusión económica, social y ambiental,
673 sobre todo de los grupos más vulnerables de la sociedad.

674 La ONU, en la resolución N.º 56/38 de la Asamblea General, definió el voluntariado
675 como una actividad emprendida por voluntad propia, por el bien del público en
676 general, en la que los incentivos económicos no son el factor motivador principal.
677 Las dimensiones e importancia del voluntariado hoy en día alcanzan una enorme
678 dimensión como trabajo filantrópico. Algunos elementos esenciales del voluntariado
679 con a) Supone un compromiso que se toma libremente por iniciativa propia por
680 razones de el altruismo y solidaridad; b) Implica un servicio desinteresado y sin que
681 medie contraprestación económica; y c) La acción es útil y en beneficio de la
682 comunidad.

683 El voluntariado puede ser abordado desde diferentes enfoques y concepciones.
684 Desde la vertiente humanista se contempla como una forma de demostrar la
685 voluntad humana de cuidar a los demás, y desde la construcción de la ciudadanía,
686 el voluntariado enfatiza que la labor contribuye a reforzar el tejido social de su
687 comunidad, promoviendo la libertad y la democracia (Federación Internacional,
688 1999).

689 Dependiendo de la población objetivo y la problemática atendida, el voluntariado
690 encausa su acción a todos los campos de la actividad humana; por ello se puede
691 categorizar el voluntariado en siete grupos siguiendo la tipología del ordenamiento
692 jurídico colombiano: a) Voluntariado para la gestión del riesgo y desastres, cuyo
693 objeto social se enmarca en el conocimiento, reducción y manejo de emergencias y
694 desastres; b) Voluntariado en salud y hospitalario, colaborando en clínicas,
695 hospitales, centros de salud, salud pública, administración hospitalaria, salud oral,
696 salud mental, psicología post-crisis, campañas de salud en hospitales de campaña,
697 manejo triage, participación en ambulancias y transporte y rescate aéreo; c)
698 Voluntariado cultural - deportivo. cuyo objeto social se orienta hacia el arte, como:
699 el teatro, la danza, la pintura, la música, la plástica, el folclor; asimismo, en la
700 presentación de eventos culturales y artísticos en lugares como bibliotecas, salas
701 de lectura, entre otros espacios. Igualmente, se orienta así el deporte, el sano
702 esparcimiento, el uso adecuado del tiempo libre y la recreación. En especial, este
703 voluntariado participa en la rehabilitación y la atención psicosocial de poblaciones
704 afectadas por los desastres, propiciando la resiliencia; d) Voluntariado del medio



705 ambiente y fauna, cuyo objeto social se dirige al cuidado y protección del medio
706 ambiente, el cuidado de especies evitando la extinción de las mismas; actividades
707 de reforestación, cuidado del agua, saneamiento ambiental y todas las acciones
708 relacionadas con el medio ambiente y áreas de conservación; e) Voluntariado para
709 la educación e investigación, cuyo objeto social se enmarca en el desarrollo de
710 proyectos de educación y formación, en diversas temáticas, tales como:
711 democracia, paz, participación ciudadana, derechos humanos, innovación social,
712 emprendimiento, alfabetización de adultos y que también contempla la investigación
713 participativa, los semilleros de investigación y transferencia de nuevas tecnologías;
714 f) Voluntariado en comunicaciones, redes y medios audiovisuales, ejemplo de esto
715 son: la generación de publicaciones en redes sociales, boletines a medios de
716 comunica y abarca prensa, radio y televisión comunitarias, el diseño de páginas
717 web, imagen corporativa y piezas publicitarias. Todo esto orientado a la difusión y
718 fomento de la cultura del voluntariado; y g) Voluntariado para la atención a población
719 en condición de vulnerabilidad, tales como primera infancia, adultos mayores y
720 personas con discapacidad, comunidades indígenas, afro, migrantes, y
721 sexualmente diversas, entre muchas otras.

722 En el ámbito regional la promoción del voluntariado ha sido una constante. La
723 recomendación R (85) de 21 de junio de 1985 del Comité de Ministros del Consejo
724 de Europa sobre trabajo voluntario en actividades de bienestar social, define el
725 trabajo voluntario como el “realizado de manera desinteresada por personas que
726 por su propia voluntad participan en la acción social”. El Comité de Expertos sobre
727 Voluntariado de Naciones Unidas, con motivo del año internacional del voluntariado
728 de 1999, consideran tres elementos que pueden definir el voluntariado: La actividad
729 no se debe emprender principalmente por una remuneración, si bien se puede
730 permitir el reembolso de gastos y algún pago simbólico.

731 España cuenta con una Ley de Voluntariado, Ley 6/1996, de 15 de enero de 1996
732 que incorpora principios como: solidaridad, voluntariedad y libertad, gratuidad y
733 vinculación a la entidad de voluntariado y a un programa de voluntariado. En
734 Argentina, la Ley sobre Voluntariado Social, Ley N.º 25.855 del 8 de enero de 2004
735 regula las relaciones legales entre las personas voluntarias y las organizaciones
736 dedicadas a la actividad de la solidaridad, tal y como también sucede con la Ley del
737 Voluntariado de Puerto Rico, Ley N.º 261 del 8 de septiembre del mismo año, y la
738 Ley de Voluntariado de Colombia, Ley N.º 1505 de 5 de enero de 2012.

739 Nuestro país no cuenta con una legislación específica sobre voluntariado, pero esto
740 no significa que la sociedad costarricense sea ajena a este tipo de colaboración
741 social. En 2022 se realizó el primer Congreso Nacional de Voluntariado
742 Costarricense que propició la consolidación de la creciente articulación que se viene
743 desarrollando en este importante sector de la sociedad. El Congreso agrupó a
744 representantes de más de 90 entidades de voluntariado a nivel nacional e
745 internacional durante dos jornadas, el 28 y 29 de octubre, en la Universidad de
746 Costa Rica y cuenta entre sus resultados la creación de órganos como el Comité
747 Multisectorial de Voluntariado Costarricense y la Red Estatal Universitaria de
748 Voluntariado Estudiantil. En sentido similar, la sociedad civil ha presentado ideas
749 de una eventual Ley Nacional de Voluntariado, como la presentada ante la Oficina
750 de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa por el ciudadano Eduardo
751 Enrique Solís Barrantes en 2018.



752 Siguiendo los postulados de la legislación comparada sobre la materia y las
753 exigencias de la ciudadanía, esta propuesta viene a contribuir y a desarrollar el
754 espíritu solidario y de fomento por las causas de bienestar social con el propósito
755 de promover y facilitar la participación de la ciudadanía en el voluntariado, fijar los
756 requisitos que deben reunir los voluntarios y el régimen jurídico de sus relaciones
757 con las entidades de voluntariado (tales como recibir orientación, ser tratadas sin
758 discriminación alguna y estar cubiertas por riesgos de accidentes) y determinar las
759 funciones generales del Estado en el ámbito de sus competencias en materia de
760 voluntariado. En la línea de lo arriba planteado, respecto al concepto de
761 voluntariado, se considera debe incluir el carácter solidario, que sea de realización
762 libre y que se lleve a cabo sin contraprestación económica o material.

763 Por las razones anteriormente expuestas y de acuerdo con la presente exposición
764 de motivos, sometemos a consideración de la Asamblea Legislativa el presente
765 proyecto de ley para su estudio y aprobación por parte de las señoras diputadas y
766 de los señores diputados.

767 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
768 DECRETA: LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO

769 ARTÍCULO 1- Objetivo

770 La presente ley regula las relaciones de voluntariado que brindan organizaciones
771 públicas y privadas sin finde de lucro, con el propósito de promover y facilitar la
772 participación de la ciudadanía en el voluntariado, fijar los requisitos, deberes y
773 derechos de las personas voluntarias y el régimen jurídico de sus relaciones con las
774 organizaciones de voluntariado.

775 ARTÍCULO 2- Principios

776 El voluntariado se registrá bajo los siguientes principios rectores:

777 a) Libertad, tanto de la persona voluntaria para comprometerse de forma
778 desinteresada, como de las organizaciones para seleccionar las opciones que se
779 les ofrece, actuando con espíritu de unidad y cooperación.

780 b) Participación democrática, como un deber y derecho ciudadano: aportando
781 conocimiento e iniciativas en las instancias de poder, donde se toman las decisiones
782 y se interviene activamente en la solución de los problemas de la comunidad.

783 c) Solidaridad, principio que inspira acciones en favor de personas y grupos,
784 prevaleciendo el interés colectivo general sobre cualquier otro interés, y excluyendo
785 cualquier interés de lucro de ninguna de las partes.

786 d) Compromiso social, precepto que orienta una acción estable y rigurosa,
787 buscando la eficacia de sus acciones.

788 e) Autonomía, máxima que establece la independencia de los poderes públicos,
789 políticos o económicos, que amparará la capacidad crítica del voluntariado.

790 f) Respeto a las convicciones y creencias de las personas, luchando contra las
791 distintas formas de exclusión y en favor de los Derechos Humanos.

792 g) Todos aquellos principios inspiradores de una sociedad democrática,
793 pluralista, participativa y solidaria.

794 ARTÍCULO 3- Definiciones

795 a) Voluntariado. Se entenderá por voluntariado la participación colaborativa
796 realizada de forma individual o colectiva con toda libertad y que consiste en la
797 realización de tareas de interés público que contribuyan al desarrollo, mediante la
798 aportación del esfuerzo, habilidades y capacidades mediante organizaciones de
799 voluntariado. El voluntariado conlleva un carácter altruista, solidario y se realiza sin



800 que medie contraprestación económica alguna, ni relación laboral, ni de servicios
801 profesionales de ninguna clase.

802 b) Organizaciones de voluntariado. Se entenderá por organizaciones de
803 voluntariado en las que se ejerce el voluntariado a entes públicos o privados, sin
804 fines de lucro, cualquiera sea su forma jurídica, que participen de manera directa o
805 indirecta en programas y/o proyectos que persigan finalidades u objetivos propios
806 del bien común y del interés general, con desarrollo en el país o en el extranjero, ya
807 sea que cuenten o no con el apoyo, subvención o auspicio estatal.

808 c) Personas voluntarias. Son personas voluntarias las personas físicas que
809 desarrollan por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario
810 tareas de interés general en dichas organizaciones, sin recibir por ello
811 remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

812 ARTÍCULO 4- Exclusión

813 La prestación de servicios por parte de la persona voluntaria no podrá reemplazar
814 al trabajo remunerado y se presume ajena al ámbito de la relación laboral, en tanto
815 no contenga los elementos esenciales de dicha relación. El voluntariado siempre
816 tendrá carácter gratuito y sin interés de lucro por ninguna de las partes, sin perjuicio
817 del derecho al reembolso previsto en el artículo 5, inciso e) de la presente ley.

818 No estarán comprendidas en la presente ley las actuaciones voluntarias aisladas,
819 esporádicas, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad y
820 aquellas actividades cuya realización no surja de una libre elección o tenga origen
821 en una obligación legal o deber jurídico. Tampoco comprenderán el servicio social
822 obligatorio, la práctica profesional ni cualquier otra actividad que sea requisito para
823 obtener títulos académicos e idoneidades, así como los trabajos de aprendices y
824 otros semejantes, la labor de personas estudiantes en programas de educación y
825 formación técnica dual, que se regularán de acuerdo con las normativas especiales
826 aplicables y los artículos 200 y 200 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 del 26 de
827 agosto de 1943 y sus reformas.

828 ARTÍCULO 5- Derechos

829 Las personas voluntarias tendrán los siguientes derechos:

830 a) Participar activamente en el voluntariado de acuerdo con sus capacidades,
831 intereses, habilidades y libre voluntad;

832 b) Acceder a información, orientación y capacitación por parte de la organización
833 de voluntariado, que incluya sus principios, normas, objetivos, estructura y
834 actividades;

835 c) Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntaria
836 por parte de la organización de voluntariado, así como una certificación de las
837 actividades realizadas, el tiempo de voluntariado y de la capacitación adquirida por
838 parte de la organización de voluntariado.

839 d) Brindar el servicio de voluntariado en condiciones de seguridad e higiene;

840 e) Recibir reembolso de los gastos ocasionados en el desempeño de la actividad,
841 cuando la organización de voluntariado lo establezca de manera previa y en forma
842 expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración;

843 f) Ser aseguradas contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados
844 directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, conforme lo determine la
845 reglamentación y pólizas respectivas por parte de la organización de voluntariado;

846 y



847 g) Recibir reconocimiento no económico por el valor social y moral de sus
848 aportaciones voluntarias al logro de los objetivos de la organización.

849 ARTÍCULO 6- Deberes

850 Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

851 a) Cumplir los acuerdos y compromisos adquiridos con las organizaciones a las
852 que se integren;

853 b) Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que
854 desarrollan sus actividades;

855 c) Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de
856 mejorar la calidad en el desempeño de las actividades;

857 d) Actuar con diligencia, respeto, actitud de cooperación y solidaridad durante
858 la ejecución del voluntariado; y

859 e) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de
860 las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales

861 ARTÍCULO 7- Acuerdo de voluntariado

862 El acuerdo de voluntariado deberá establecerse por escrito en forma previa al inicio
863 de las actividades entre la organización y la persona voluntaria y deberá contener
864 los siguientes requisitos:

865 a) Los datos identificatorios de la organización de voluntariado;

866 b) El nombre, documento de identidad y domicilio de la persona voluntaria;

867 c) Los derechos y deberes que corresponden a ambas partes, incluyendo las
868 disposiciones contenidas en el artículo 5 inciso e) de la presente ley.

869 d) Las actividades que realizará el voluntario y tiempo de dedicación al que se
870 compromete, incluyendo fechas de inicio y finalización de las actividades y causas
871 y formas de desvinculación por ambas partes; y

872 e) La firma de las personas voluntaria y responsable de la organización dando
873 su mutua conformidad a la incorporación y a los principios y objetivos que guían la
874 actividad. La incorporación de personas menores de edad como voluntarias
875 únicamente podrá efectuarse con el expreso consentimiento de su representante
876 legal y de la propia persona menor de edad.

877 ARTÍCULO 8- Reglamentación

878 El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro del plazo de seis (6)
879 meses contados a partir de su publicación.

880 Rige seis (6) meses a partir de su publicación.

881 Antonio José Ortega Gutiérrez. Eliecer Feinzaig Mintz. Jonathan Jesús Acuña Soto.
882 Sofía Alejandra Guillen Pérez. Priscilla Vindas Salazar. Rocio Alfaro Molina. Andrés
883 Ariel Robles Barrantes. Diputados y diputadas

884 **Se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos.**

885 **18-Estimada doña Johana Pereira. Concejo Municipal de Cervantes**

886 Pte. Estimada señora , por este medio hacemos de su conocimiento nuestra
887 intención de poder establecer con su representada, un convenio para que sean
888 deducidos de planilla los montos que sus colaboradores mediante crédito o por la
889 adquisición de algún otro producto hayan obtenido con CoopeJudicial R.L. esto
890 vendría a facilitar las relaciones comerciales entre las partes y a su vez
891 aseguraríamos el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Adjunto encontrará
892 el borrador del convenio que en CoopeJudicial utilizamos con nuestros aliados
893 municipales, en el mismo únicamente se requiere los datos del representante legal



894 y de la institución. Agradecemos nos haga llegar su valiosa respuesta para la
895 aceptación de este. Saludos, Gloriana Cubillo Obando.

896 **Se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos.**

897 **19-31** de agosto de 2023. AL-CPEJUV-0276-2023. Señores Concejo
898 Municipal. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.
899 secretaria@cmdcervantes.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.695

900 Estimados señores:

901 La Comisión Permanente Especial de Juventud, en virtud del informe de consulta
902 obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su
903 criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.695, “LEY DE PREVENCIÓN,
904 DETECCIÓN TEMPRANA Y RESPUESTA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ
905 Y ADOLESCENCIA”, el cual se adjunta.

906 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
907 Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que
908 vence el 13 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

909 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos
910 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr

911 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su
912 envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los
913 efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son
914 responsabilidad de las personas interesadas.

915 Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área. Área de Comisiones Legislativas II
916 PROYECTO DE LEY

917 LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y RESPUESTA
918 DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

919 Expediente N.º 23.695. ASAMBLEA LEGISLATIVA:

920 La protección de los derechos de la niñez y adolescencia es una tarea fundamental
921 en la promoción de los derechos humanos, así como de la construcción de bienestar
922 social en el país. Desde el año 1990, Costa Rica ratificó la Convención sobre los
923 Derechos del Niño, el tratado internacional más ampliamente ratificado en el
924 derecho internacional. Este es un instrumento que reconoce a las niñas, niños y
925 adolescentes como personas sujetas de derechos, y enumera las obligaciones y
926 compromisos de los Estados en el cumplimiento de sus garantías.

927 Esta convención está construida de acuerdo con el principio de interés superior de
928 la niñez. El artículo 3 señala que en todas las medidas concernientes a la niñez que
929 tomen las instituciones públicas y privadas de bienestar social, se deberá tener
930 como consideración primordial el interés superior. Asimismo, este principio ha sido
931 definido por el Comité de Derechos de la Niñez como la necesidad de tomar las
932 acciones pertinentes para garantizar que la niñez y adolescencia tenga un pleno
933 goce y ejercicio de sus derechos.

934 Asimismo, la convención establece el deber de los Estados para garantizar, en la
935 medida de lo posible, la supervivencia y el desarrollo de la niñez. En este sentido,
936 el derecho de las niñas, niños y adolescentes de no ser objeto de ninguna forma de
937 violencia es, a su vez, una de las obligaciones primordiales del Estado en el
938 cumplimiento de la convención. El Comité de los Derechos de la Niñez, en su
939 observación general N.º 13, define la violencia contra las niñas, niños y
940 adolescentes de la siguiente manera:
941



942 toda forma de prejuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos
943 tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

944 En la citada observación general, el comité define una serie de obligaciones de los
945 Estados en materia de violencia contra la niñez y adolescencia, las cuales son:

- 946 1. Actuar con la debida diligencia.
- 947 2. Prevenir la violencia o las violaciones de los derechos humanos.
- 948 3. Proteger a los niños que han sido víctimas o testigos de violaciones de los
949 derechos humanos.
- 950 4. Investigar y castigar a los culpables.
- 951 5. Ofrecer vías de reparación de las violaciones de los derechos humanos.

952 Las formas de violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes tienen
953 profundas consecuencias en el corto, mediano y largo plazo. Dentro de estas se
954 pueden mencionar las enfermedades físicas y mentales, las lesiones mortales y no
955 mortales, dificultades de aprendizaje y desarrollo, las consecuencias psicológicas y
956 emocionales y comportamientos riesgosos para la salud. A su vez, se debe señalar
957 que la violencia contra la niñez y adolescencia tiene grandes costos humanos,
958 sociales y económicos. Dentro de los costos directos se encuentra la atención
959 médica, servicios jurídicos y modalidades alternativas de cuidado. También se
960 encuentran las afecciones al bienestar psicológico y emocional, la interrupción
961 temporal o permanente de la educación y los efectos sobre la calidad de vida de la
962 víctima.

963 En la observación general N.º 13, también el comité señala una serie de medidas
964 apropiadas que deben adoptar los Estados para garantizar a la niñez y adolescencia
965 una vida libre de violencia. Dentro de estas cabe citar:

- 966 1. Organizar y poner en aplicación programas sociales para promover prácticas
967 positivas y óptimas de crianza proporcionando, mediante servicios integrados, la
968 asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él.
- 969 2. Elaborar y aplicar políticas intra e interinstitucionales de protección del niño.
- 970 3. Hacer participar a las instituciones de enseñanza académica y formación en
971 las iniciativas de protección del niño.
- 972 4. Medidas de política social encaminadas a reducir los riesgos y prevenir la
973 violencia contra los niños.

974 Sobre las medidas educativas específicamente, el comité señala que las medidas
975 educativas deben estar orientadas a combatir las actitudes, tradiciones,
976 costumbres, comportamientos que toleran y promueven la violencia contra la niñez,
977 y fomentar la información abierta sobre la violencia contra la niñez, en conjunto con
978 la niñez y la sociedad civil. Por estas razones, resulta fundamental tomar medidas
979 legislativas para fortalecer la acción institucional en materia de protección de la
980 niñez y adolescencia contra todas las formas de violencia. De la misma forma,
981 resulta esencial la acción coordinada e interinstitucional para la prevención,
982 detección temprana y atención de las formas de violencia en contra de la niñez y
983 adolescencia.

984 En Costa Rica, a lo largo de los años se han presentado lamentables casos, en los
985 cuales el común denominador es la acción descoordinada y sin articulación por
986 parte de las instituciones del Estado. Por esa razón, el presente proyecto de ley
987 consta de 4 títulos, los cuales consisten en lo siguiente:

- 988 1- En el título I sobre disposiciones generales se señala como objeto de ley la
989 generación de acciones de prevención y detección temprana de la violencia en



990 contra de la niñez y adolescencia, a través de la acción coordinada de las
991 instituciones del Estado, los procesos de concientización en la sociedad
992 costarricense y la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia.

993 2- En el título II se establece el Protocolo Interinstitucional para la protección de la
994 niñez y adolescencia, el cual estará a cargo del Patronato Nacional de la Infancia,
995 el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense
996 de Seguro Social, en coordinación con el Poder Judicial y sus órganos adscritos.
997 Este protocolo tendrá como fin la unificación de los criterios de acción en casos de
998 violencia en contra de la niñez y adolescencia.

999 3- En el título III se generan acciones de concientización y educación en la sociedad
1000 costarricense sobre los derechos de la niñez y adolescencia. Dentro de estas se
1001 encuentran la capacitación obligatoria en las instituciones del Estado sobre
1002 derechos de la niñez y adolescencia, y la promoción de campañas de
1003 concientización e información sobre todas las formas de violencia en contra de la
1004 niñez y adolescencia.

1005 4- En el título IV se introduce un párrafo nuevo al artículo 49 del Código de la Niñez
1006 y Adolescencia para proteger la identidad de las personas que denuncian casos de
1007 violencia y abuso en contra de niñas, niños y adolescentes, a fin de resguardar su
1008 integridad y seguridad. Asimismo, se adicionan dos nuevos incisos al artículo 171
1009 de la citada ley, con el fin de brindar al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
1010 las funciones de velar por el cumplimiento del Protocolo Interinstitucional para la
1011 protección de la niñez y adolescencia, así como de las acciones de capacitación,
1012 formación y concientización de las personas funcionarias públicas y la población en
1013 general en materia de los derechos de la niñez y adolescencia.

1014 En otros países latinoamericanos se han aprobado legislaciones similares a la que
1015 se propone en el presente proyecto de ley. Tal es el caso de Argentina, que
1016 recientemente aprobó la "Ley Lucio", la cual va en cuatro líneas: capacitación en
1017 derechos de la niñez y adolescencia, programas de acción conjunta entre las
1018 instituciones, línea de atención gratuita para casos de violencia y protección de la
1019 identidad de las personas denunciantes. Estas acciones constituyen de vital
1020 importancia para la protección y promoción de los derechos de la niñez y
1021 adolescencia contempladas en la Convención arriba mencionada.

1022 Por las razones expuestas, se pone en consideración de la Asamblea Legislativa el
1023 siguiente proyecto de ley.

1024 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

1025 DECRETA:

1026 LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y RESPUESTA
1027 DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1028 TÍTULO I

1029 Disposiciones generales

1030 ARTÍCULO 1- Objeto. Esta ley tiene por objeto generar acciones de prevención
1031 y detección temprana de todas las formas de violencia en contra de la niñez y
1032 adolescencia, a través de procesos de concientización en la sociedad costarricense,
1033 la acción coordinada entre las instituciones del Estado y la promoción de los
1034 derechos de la niñez y adolescencia.

1035 ARTÍCULO 2- Ámbito de aplicación

1036 Esta ley es de aplicación obligatoria para los Poderes de la República (Ejecutivo,
1037 Legislativo y Judicial), sus órganos auxiliares y adscritos, el Tribunal de Supremo



1038 de Elecciones, las instituciones autónomas y semiautónomas y sus órganos
1039 adscritos, las empresas públicas estatales, las municipalidades y concejos
1040 municipales de distrito.

1041 ARTÍCULO 3- Interés público

1042 Esta ley es de orden público e interés social, está destinada a la prevención y
1043 detección temprana de todas las formas de violencia en contra de la niñez y
1044 adolescencia a través de la promoción de sus derechos.

1045 ARTÍCULO 4- Principios

1046 Son principios rectores de esta ley el interés superior de la niñez, igualdad y no
1047 discriminación, supervivencia y desarrollo de la niñez y protección integral.

1048 ARTÍCULO 5- Fines

1049 Son fines de esta ley los siguientes:

1050 a) Establecer procesos de capacitación y formación referente a los derechos de
1051 la niñez y adolescencia tutelados en la legislación nacional e internacional, así como
1052 de la prevención y detección temprana de las formas de violencia que afectan a esta
1053 población.

1054 b) Promover la acción articulada y coordinada entre las instituciones del Estado
1055 encargadas de la protección de la niñez y adolescencia.

1056 c) Crear mecanismos de concientización en la sociedad costarricense acerca
1057 de las formas de violencia en contra la niñez y adolescencia, así como de las formas
1058 de detectarla.

1059 d) Fortalecer la protección de las personas que denuncian casos de violencia
1060 en contra la niñez y adolescencia ante las autoridades competentes.

1061 e) Fortalecer la acción institucional en la prevención, detección y respuesta a
1062 los casos de violencia en contra de la niñez y adolescencia.

1063 Título II

1064 Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la protección
1065 de la niñez y adolescencia

1066 ARTÍCULO 6- Creación

1067 El Patronato Nacional de la Infancia, el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio
1068 de Salud, el Ministerio de Justicia y Paz, el Instituto Nacional de las Mujeres y el
1069 Instituto Mixto de Ayuda Social, en coordinación con el Poder Judicial y sus órganos
1070 adscritos, deberán crear el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la
1071 protección de la niñez y adolescencia, el cual tendrá como fin la unificación de
1072 criterios de acción en la detección y atención de casos de violencia contra la niñez
1073 y adolescencia. Este protocolo deberá ser revisado y actualizado cada 5 años.

1074 ARTÍCULO 7- Fines del protocolo

1075 Serán fines del protocolo establecido en el artículo anterior los siguientes:

1076 a) Establecer los factores de riesgo presentes en los casos de cualquier forma
1077 de violencia contra la niñez y adolescencia.

1078 b) Determinar los mecanismos de coordinación y articulación entre las
1079 instituciones involucradas para atender las denuncias de violencia contra la niñez y
1080 adolescencia.

1081 c) Crear mecanismos de acción interinstitucional que garanticen el adecuado
1082 seguimiento y trazabilidad de las denuncias de violencia contra la niñez y
1083 adolescencia.

1084 d) Articular las acciones que se realizan en cada institución para atender los
1085 casos de violencia contra la niñez y adolescencia.



1086 e) Garantizar la igualdad en el acceso de la niñez y adolescencia a los
1087 mecanismos que le permitan denunciar cualquier forma de violencia en su contra,
1088 así como a un adecuado acceso a la justicia.

1089 Título III

1090 Acciones de capacitación y concientización para la protección
1091 de la niñez y adolescencia

1092 ARTÍCULO 8- Capacitación

1093 Las entidades y órganos señaladas en el artículo 2 de la presente deberán llevar a
1094 cabo procesos de capacitación y formación para todas sus personas funcionarias,
1095 en materia de derechos de la niñez y adolescencia, así como de prevención y
1096 detección temprana de los casos de violencia en contra de esta población.

1097 ARTÍCULO 9- Contenidos mínimos

1098 Los procesos de capacitación y formación señalados en el artículo anterior se
1099 realizarán de acuerdo con el funcionamiento y competencias de la institución
1100 respectivo, y deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

1101 a) Las señales de alerta y factores de riesgo presentes en los casos de violencia,
1102 abuso, maltrato, negligencia y descuido que afecte a la niñez y adolescencia.

1103 b) Las competencias de las instituciones del Estado en materia de protección
1104 de la niñez y adolescencia.

1105 c) La normativa nacional e internacional que tutela los derechos de la niñez y
1106 adolescencia.

1107 d) Los mecanismos, tanto de la vía judicial como administrativa, para denunciar
1108 cualquier forma de violencia en contra de la niñez y adolescencia.

1109 e) Protocolos y mecanismos, tanto institucionales como interinstitucionales,
1110 para la acción en casos de violencia en contra la niñez y adolescencia.

1111 f) Establecimiento de medidas de reparación y no revictimización para las
1112 víctimas de todas las formas de violencia en contra de la niñez y adolescencia.

1113 ARTÍCULO 10- Campañas de concientización

1114 El Patronato Nacional de la Infancia y el Ministerio de Educación Pública, en
1115 conjunto con organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales,
1116 deberán, a través de los medios de difusión pertinentes a tal fin, campañas de
1117 concientización y educación sobre los derechos de la niñez y adolescencia en todo
1118 el territorio nacional.

1119 Los contenidos de estas campañas deberán ajustarse a los establecidos por el
1120 artículo 9 de la presente ley, con especial enfoque en los mecanismos de denuncia
1121 de cualquier forma de violencia en contra de la niñez y adolescencia, así como de
1122 las señales de alerta y factores de riesgo presentes en dichos casos.

1123 Título IV

1124 Reformas de otras leyes y disposiciones finales

1125 ARTÍCULO 11- Adiciónese un nuevo párrafo al artículo 49 del Código de la
1126 Niñez y Adolescencia, Ley N.º 7739, de 06 de enero de 1998, y sus reformas, el
1127 cual se leerá de la siguiente manera:

1128 Artículo 49- Denuncia de maltrato o abuso (...)

1129 En todos los casos se deberá proteger y resguardar la identidad de la persona
1130 denunciante, a fin de preservar su integridad y seguridad. Esta protección se
1131 mantendrá en caso de existir proceso judicial, sin perjuicio del deber de la persona
1132 de presentarse a declarar en caso de ser requerida durante el proceso, en cuyo
1133 caso se deberán tomar las medidas correspondientes para proteger su seguridad.



1134 ARTÍCULO 12- Adiciónense dos nuevos incisos al artículo 171 del Código de
1135 la Niñez y Adolescencia, Ley N.º 7739, de 06 de enero de 1998, y sus reformas, el
1136 cual se leerá de la siguiente manera:

1137 Artículo 171- Funciones:

1138 El consejo tendrá las siguientes funciones: (...)

1139 Inciso nuevo) Coordinar la acción interinstitucional para la creación, aplicación
1140 y actualización del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la protección
1141 de la niñez y adolescencia.

1142 Inciso nuevo) Colaborar con las instituciones del Estado en todas las acciones
1143 tendientes a la capacitación, formación y concientización de las personas
1144 funcionarias públicas y población en general en materia de derechos de la niñez y
1145 adolescencia.

1146 ARTÍCULO 13- Reglamentación

1147 El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo máximo de 6
1148 meses posteriores a su publicación.

1149 TRANSITORIO ÚNICO- El protocolo establecido en el título II deberá elaborarse
1150 y publicarse en un plazo de seis meses posteriores a la entrada en vigencia de esta
1151 ley. Rige a partir de su publicación.

1152 Monserrat Ruíz Guevara. José Joaquín Hernández Rojas. Dinorah Cristina
1153 Barquero Barquero. José Francisco Nicolás Alvarado. Diputadas y diputados.

1154 **Se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos.**

1155 **20-**Buen día. No veo criterio alguno que pueda aportar, en que el MOPT de
1156 servicio, en buena hora podría ser más competitivo.

1157 **21-**De parte del concejo se requiere:

1158 Certificación literal o acuerdo del Concejo Municipal, en el cual:

1159 Se apruebe el texto del Convenio y

1160 Se autorice expresamente al alcalde para suscribir tal instrumento.

1161 Quedo atenta, muchas gracias. Lcda. Mariana Calvo Brenes.

1162 **Se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos.**

1163 ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIÓN.

1164 No se presentan dictámenes de comisión.

1165 ARTÍCULO VI: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

1166 No se presentan mociones.

1167 ARTÍCULO VII: CONVOCATORIA A COMISIONES.

1168 No se convoca comisiones.

1169 ARTÍCULO VIII: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

1170 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta se va avanzando con la instalación
1171 de los medidores. La semana pasada estuve enfermo, creo que era COVID.

1172 ARTÍCULO IX: ASUNTOS VARIOS.

1173 **1-**Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta se pueden comprar los arreglos
1174 en graphit para la premiación de la semana cívica, y Johanna nos puede colaborar
1175 con las cotizaciones de los balones por favor.

1176 **2-** Roberto Martinez Brenes comenta nos están solicitando dos bolsitas de
1177 confites para el martes.

1178 **2-** Roberto Martinez Brenes comenta se deja sin efecto el acuerdo número 8
1179 de la sesión 35 por motivos de que la encargada del presupuesto de Alvarado le
1180 esta haciendo unos cuestionamientos a Mery, quien este de acuerdo que levante la
1181 mano.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1182 ACUERDO N°07: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
1183 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios Roberto Martinez,
1184 Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Margot Granados Rugama este
1185 Concejo deja sin efecto el acuerdo 08 de la sesión ordinaria 35-2023 celebrada el
1186 29 de agosto de 2023, por motivo que la Lcda. Mery Araya Molina aún no puede
1187 presentar el presupuesto ordinario porque la encargada del presupuesto de la
1188 Municipalidad de Alvarado le presentó unos cuestionamientos los cuales tenía que
1189 atender. COMUNIQUESE.

1190 ARTÍCULO X: CIERRE DE SESIÓN.

1191 Cierre de sesión.

1192 Al ser las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos se concluye la sesión.

1193

1194

1195

1196

1197 Presidente Municipal

Secretaria Municipal